HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BSAS
****

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2675

ARTÍCULO 1°: Establézcase la exención total en el pago de la Tasa de Alumbrado , Barrido , Limpieza y Conservación de la Vía pública a quienes revistan la calidad de empleado Municipal de planta permanente y perciban un haber que no supere el establecido para la Categoría Clase 2 , administrativo contable.----------

ARTÍCULO 2°: Para acceder a dicha exención , quienes resulten beneficiarios deberán ser propietarios o poseedores de vivienda única.----------

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo queda facultado para establecer un Registro de sujetos beneficiados por la presente Ordenanza.----------

ARTÍCULO 4°: La exención establecida en el artículo 1° tendrá vigencia por el Ejercicio 2007 y será de aplicación desde la interposición formal de la solicitud del Beneficio.---------

ARTÍCULO 5°: De Forma.----------

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE , EN SESIÓN ORDINARIA.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE * COLON - BS. AS. *

CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

24/04/07.-